



RESOLUCIÓN NÚMERO 001422 DE 2018

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001109 del 3 de abril de 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano aceptó, a partir del 16 de abril de 2018, la renuncia irrevocable presentada por la señora **SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.173.992, al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, generando la vacancia definitiva del referido cargo.

Que de acuerdo con las necesidades del servicio, se requiere proveer mediante nombramiento ordinario el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos verificó el cumplimiento de los requisitos para el empleo y estableció que el señor **IVÁN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.636, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** y que no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

Que en relación con la provisión de empleos públicos en vacancia definitiva, es importante señalar que la Ley 996 del 4 de noviembre de 2009, en Garantías Electorales, establece una prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empezó a regir a partir del 11 de noviembre de 2017, exceptuando aquellos casos en los que se deba efectuar nombramientos ordinarios en empleos indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, cuyas vacancias se hubiesen generado por muerte, renuncia irrevocable a dichos cargos o el vencimiento del período fijo, así como en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.





RESOLUCIÓN NÚMERO 001422 DE 2018

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

Que teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano garantizar el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales frente a la provisión definitiva de los empleos en época electoral y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se debe efectuar el nombramiento ordinario al señor **IVÁN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Nombrar con carácter ordinario al señor **IVÁN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.636, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Diez Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos M/cte. (\$10.284.141.00) y gastos de representación de Cuatro Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos M/cte. (\$4.113.656.00).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve días del mes de abril de 2018.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Alejandro Mesa Albarracín
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero.
Profesional Universitario DTAE
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Profesional Especializado STRH

